

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

#### **11336 Expediente sancionador sancionador 7/2012-S.**

Por el presente, se hace saber a Transportes Hnos. Piñero S.L., cuyo último domicilio conocido es Plaza de Gutiérrez Mellado, n.º 5, bajo, 30880 Águilas, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 7/2012-S, por presunta infracción administrativa de:

Suministro de una cuba de agua a las instalaciones de un hotel careciendo de la autorización correspondiente para realizar dicha actividad.

Hechos tipificados en:

Artículo 11.3 del R.D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Estando calificado en la Ley 33/2011, de 4 de octubre (BOE 05-10-2011), General de Salud Pública en el Art. 57.2.c), apartado 1.º, como infracción leve y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.000 € (tres mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de julio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.